



DIRECCION ATENCION PRIMARIA
DEPARTAMENTO JURIDICO
EDU / NMR / SCR / PAM / LCS / MVB / rap

N° 252
24/04/18

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1702 /

RANCAGUA, - 2 MAYO 2018

VISTOS:

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°11, de fecha 29 de Enero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°s 26, del 8 de Enero 2018, que aprueba el denominado "**Programa Vida Sana**"; y N° 88, del 23 de Febrero de 2018, que distribuye los recursos financieros, sub títulos 24 y 22, para la ejecución del programa señalado anteriormente, ambas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, el referido Programa ha sido aprobado mediante Resolución Exenta N° 26, del 8 de enero de 2018, instrumento que en este acto debe entenderse por reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los fines pertinentes; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N°140/2004, en relación con el Decreto Exento N°56, de fecha 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente.

RESOLUCION:

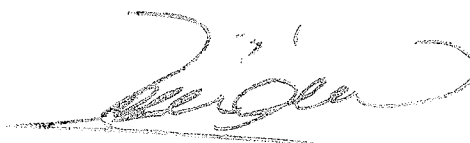
1.- ASIGNASE por el Departamento que corresponda del Ministerio de Salud, la suma de **\$6.927.234.- (seis millones novecientos veintisiete mil doscientos treinta y cuatro pesos)**, Subtítulo 22, según consta al tenor de la Resolución Exenta N° 88, del 19 de enero 2018, del Ministerio de Salud, mediante la cual se distribuyen los recursos financieros que serán ejecutados entre otros, directamente por esta Dirección del Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, para el desarrollo de las capacitaciones a profesionales médicos, nutricionistas, del área de la actividad física, y psicólogo, en los términos que se aluden en la Resolución aprobatoria del Programa, esto es, establece en N° 2 "**Recursos**", punto "**b**", página N° 9 "**Recursos exclusivos para capacitación de los profesionales contratados para el programa Vida Sana, la que deberá ser gestionada y realizada centralizadamente por el Servicio de Salud**" a través de su Dirección de Atención Primaria.

2.-DEJASE ESTABLECIDO que para dar estricto cumplimiento a lo establecido en lo anterior y demás políticas de Auditoría y otras determinadas por este Servicio de Salud, designa para todos los fines que fueren pertinentes, como responsables y fiscalizadores a don Nelson Muñoz Romero y doña Miriam Verdugo Bozzo, ambos de la Dirección Atención Primaria; y como responsable de la transferencia de los recursos financieros del mismo a don Gerardo Cisternas Soto, Jefe Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente les subroguen, quienes detentarán desde luego las facultades necesarias para lograr los objetivos antes descritos.

3- **DEJASE ESTABLECIDO** que para todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas del Programa en comento, la presente resolución tendrá vigencia hasta el 31 de Agosto de 2018.

4- **IMPUTESE** en su oportunidad, los gastos que representa la resolución al Subt. 22, del Presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa Vida Sana.*"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**ELIANA DIAZ UBILLA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



DISTRIBUCIÓN:

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc. Atención Primaria (Miriam Verdugo)
- Jefe Depto. Finanzas DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.